



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Causante	Rubiela de Jesús Campuzano Ocampo
Interesados	María Yenifer Ruiz Campuzano
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00348-00
Providencia	Auto interlocutorio #437
Decisión	Deja sin valor y efecto y otro

Sería el caso de entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de los interesados, si no fuere porque el presente Despacho evidencia que a través del uso y aplicación del artículo 132 del Código General del Proceso se efectúa un control de legalidad y se dejará sin valor y efecto el párrafo 2 del auto del 05 de mayo de 2023.

Lo anterior, ya que el presente cometió un yerro que puede ser subsanado toda vez que el registro civil de nacimiento del señor JHON EDUAR RUIZ IMBACHI se encuentra dentro del expediente, es así que en su lugar el Despacho procede a reconocer la venta de derechos herenciales adelantada.

Efectuada la escritura pública, el Despacho reconoce a la señora MARIA YENIFER RUIZ CAMPUZANO como cesionaria de los derechos herenciales que le puedan corresponder al señor JHON EDUAR RUIZ IMBACHI, en calidad de hija del señor JOHN JAMES RUIZ CAMPUZANO (q.e.p.d) hijo del causante RUBIELA DE JESUS CAMPUZANO OCAMPO, tal como lo expone la escritura pública N. 432 del 13 de abril de 2023 de la Notaria primera del Círculo de Girardot.

Por otro lado, atendiendo que el heredero ANDRES CAMILO RUIZ BETANCUR es menor de edad, es necesario que la venta de derechos herenciales se efectuó a través de la representación de su madre o quien actúe como representante legal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 40 se notifica el auto anterior, hoy 14 de agosto de 2023 siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario